RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Recoleta	DETROTE	OTO DE EDIFICAC)ION	
Somes todas	DBRA NUEVA	2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNE	EA SI	✓ NO
		N CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	□ sı	✓ NO
AMPLIACION MAYOR A 1	00 M2 ✓ ALTER	ACION REP	ARACION	RECONSTRUCCION
		AD DE RECOLETA		NUMERO RESOLUCION
		N DE OBRAS		2.2
	REC	OLETA		FECHA
	REGIÓN :	METROPOLITA	ANA	0 2 OCT. 2018
	✓ URBANO	RURAL		ROL SII
				2971-09
VISTOS:				
A) Las atribuciones emanadas del	Art. 24 de la Ley Orgánica	Constitucional de Municipalida	ıdes,	
B) Las disposiciones de la Ley General	de Urbanismo y Construccion	es en especial el Art. 116, su Orde	enanza General y el Ir	nstrumento
de Planificación Territorial.				
C) La solicitud de aprobación, los pla		debidamente suscritos por el pr	ropietario y los pro	fesionales
espondientes al expediente S.M.		3478		15/12/2017
D) El Certificado de Informaciones		1271 de fecha	27/11/2017	
E) En informe Favorable de Reviso	r Independiente Nº	de fecha		(cuando corresponda)
RESUELVO:				
 Aprobar la modificación de pro 	oyecto de	<i>!</i>	Alteración	
ubicado en calle/avenida/cami	ino	Antonia Long	AR	
Lote N° , n		, localidad o loteo	ez de Bello N°297	
	en conformidad a k	os planos v además anteceden	tee timbradoe nor c	octo D O M
(URBANO O RURAL)	, on comonnada a la	os planos y además antecedent	tes timbrados por e	sta D.O.IVI.,
que forman parte de la prese	nte autorización y que se	encuentran archivados en el e	expediente S.M.P.E	5.1.17.
N° 3478				
2 Reemplazar y/o adjuntar lo	os Planos v/o Especif	caciones Técnicas modifica	ados al citado evr	pediente
S.M.P.E 5.1.17. Nº 34		15/12/2017 , según lis		rediente
Dejar constancia que la presen	nte modificación de proyec	to cumple con los requisitos pa	ara acogerse a las	siguientes
disposiciones especiales:			_	
		R (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FI		CCIÓN DE SOMBRAS, OTROS
 4 La presente resolución se otor 	ga amparada en las siguie	ntes autorizaciones especiales	3 :	
AF.	RT 121 ART 122 ART 123 ART 124	, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBAN	IIEMO V CONETRI IOCIONE	
5 Individualización de Interesa		, ATT. 30, DE LA LET GENERAL DE ORDAN	IISMO T CONSTRUCCIONE	(5)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETA	RIO			R.U.T.
China House Ltda.			At a second second second	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO Pei Fang Tsai				R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa d	lel ARQUITECTO (cuando corresc	onda)		R.U.T.
	STATE OF COURTS OF CORP	onday		n.o.i.
NOMBRE DEL ARQUITECTO				R.U.T.
Gonzalo Joo Liem				
NOMBRE DEL CALCULISTA Jimmy Astorga				R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (CL	uando corresponda)	WATER CO. CO.	THE RESERVE OF THE PARTY SERVEY	R.U.T.
Laura Veas				
E-N	MAIL	REGISTRO	0	CATEGORIA
	consultores.cl	150-13		Primera
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE	CÁLCULO ESTRUCTURAL (cua	ndo corresponda)		R.U.T.
	MAIL	REGISTRO	0	CATEGORIA

199.135

238.310

71.493

12.343

154.474

DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)

DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)

G.I.M. N° 28.858.350

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO

DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS

RECARGO ART. 133° LGUC

GIRO INGRESO MUNICIPAL

TOTAL A PAGAR

FORMULARIO 2.6 6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA RESOLUCION O PERMISO NUMERO FECHA 15/12/2014 65 Permiso de Edificación Resolución de Modificación de Proyecto Resolución de Modificación de Proyecto 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) RESIDENCIAL **DESTINO ESPECIFICO:** Art. 2.1.25. OGUC. ESCALA Art. 2.1.36. OGUC EQUIPAMIENTO CLASE Art. 2.1.33 OGUC ACTIVIDAD 1 Art. 2.1.33, OGUC. Básico Supermercado Comercio **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESTINO ESPECIFICO:** Art. 2.1.28. OGUC. INSFRAESTRUCTURA ---**DESTINO ESPECIFICO:** Art. 2.1.29. O.G.U.C. OTROS (ESPECIFICAR) 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA COMUN (m2) TOTAL (m2) UTIL (m2) 42.48 m2 **BAJO TERRENO** 42,48 m2 0,00 m2 683,12 m2 SOBRE TERRENO 0,00 m2 683,12 m2 **EDIFICADA TOTAL** 0,00 m2 725,60 m2 725.60 m2 297,00 m2 TOTAL TERRENO 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS PERMITIDO PROYECTADO **PERMITIDO** PROYECTADO COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO 100%* COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD 100% 2,40 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS 1200 hab/has No aplica existente 60% SUPERIORES ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS 12,00 12,00 **ADOSAMIENTO OGUC** 100% existente 70°/60° ANTEJARDIN 70°/60° No se exige RASANTES DISTANCIAMIENTOS OGUC No aplica ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS 4 **ESTACIONAMIENTOS PROYECTO** 4 (suplencia por arriendo) DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC D.F.L-N°2 de 1959 Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC Beneficio Fusión Art. 63 LGUC LEY Nº19.537 Copropiedad Inmobiliaria Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC Art.124 Art. 55 Otro Art. 121 Art.122 Art.123 TODO PARTE 4 NO EDIFICIOS DE USO PUBLICO 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO **OFICINAS** VIVIENDAS LOCALES COMERCIALES **ESTACIONAMIENTOS** OTROS (ESPECIFICAR): 1 supermercado 8.- PAGO DE DERECHOS: CLASIFICACIÓN m2 CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA) A-3 174.110 15,00 m2 39.175 DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.) 1,50% \$ 21.328.000 PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA \$

0,75% \$

(\$)

50,00%

(-)

30%

(-)

605

FECHA: 15.12.2017

Nº 29.093

\$

\$

\$

\$

\$

FECHA

3/3

PLANO Nº	CONTENIDO		
Lamina 01	Se reemplaza planimetría		
Lamina 02	Se reemplaza planimetría		
Lamina 02a	Se agrega a planimetria		
Lamina 03	Se reemplaza planimetría		
Lamina 04	Se reemplaza planimetria		
Lamina 06	Se reemplaza planimetría		
Lamina 07	Se reemplaza planimetría		

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. La propiedad cuenta con el Permiso de Edificación N° 65/15 por una superficie de 711,09m2; la presente Modificación aumenta en 15,00 metros cuadrados dicha superficie. El desglose por nivel corresponde a:
- Primer Nivel de superficie 297,00m2.
- Nivel Intermedio de superficie 89,12m2.
- Segundo Nivel de superficie 297,00m2.
- 2/ eberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
- A. Jupermercado: 84 ocupantes.
- B.- Trastienda: 6 ocupantes.
- C.- Bodega: 9 ocupante.
- 3.- La suplencia de estacionamientos se encuentra con Contrato Vigente radicado Buenos Aires N°448; Contrato firmado en la 28a Notaria de Juan Luis Saiz del Campo. En caso de poner fin a dicho contrato se deberá informar a esta Dirección de Obras de la dirección de la nueva suplencia de estacionamientos.
- 4.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 5.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Antonia López de Bello Nº 297. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 7.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.
- 8 Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - ítulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 9.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU ESPECÍFICA Nº 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 0095 de fecha 09.01.2017.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

MEURPZ.14.08.2018

PAGADO 2080.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES